



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excmá. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 216, fecha: martes, 11 de Noviembre de 2025

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación:2ee735a7c0e77379b62b983312d65f30485ef90d

SUMARIO

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS A LA CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN EN PROPIEDAD MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL (ECONOMISTA)

BOP-GU-2025 -
3292

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ABÁNADES

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2025

BOP-GU-2025 -
3293

AYUNTAMIENTO DE ALARILLA

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS

BOP-GU-2025 -
3294

AYUNTAMIENTO DE CHILLARÓN DEL REY

APROBACION DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO 2025

BOP-GU-2025 -
3295

AYUNTAMIENTO DE FUENTELAHIGUERA DE ALBATAGES

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

BOP-GU-2025 -
3298

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO

BOP-GU-2025 -
3297

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE ALCANTARILLADO PÚBLICO	BOP-GU-2025 - 3296
--	--------------------

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

NOTIFICACION COLECTIVA DE LA PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA POR EL TRANSCURSO DEL PLAZO LEGAL DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS Y PAGO ORDENADO POR DEVOLUCION DE INGRESOS.	BOP-GU-2025 - 3300
---	--------------------

PERIODO DE PAGO DE LUDOTECA DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA	BOP-GU-2025 - 3299
---	--------------------

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA. SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

LISTADO ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROCESO SELECTIVO 1 PLAZA BOMBERO ESPECIALISTA EN RESCATE DE VEHÍCULOS, POR CONCURSO OPOSICIÓN Y TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA	BOP-GU-2025 - 3302
---	--------------------

LISTADO ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROCESO SELECTIVO 6 PLAZAS BOMBERO ESPECIALISTA, POR CONCURSO OPOSICIÓN Y TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA	BOP-GU-2025 - 3301
--	--------------------

AYUNTAMIENTO DE HENCHE

APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA FISCAL DE RECOGIDA DE RESIDUOS	BOP-GU-2025 - 3303
---	--------------------

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

APROBACION DEFINITIVA CREDITO EXTRAORDINARIO 3-2025	BOP-GU-2025 - 3307
---	--------------------

APROBACION DEFINITIVA MODIFICACION CREDITO SUPLEMENTO 4-2025	BOP-GU-2025 - 3306
--	--------------------

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA DEL FRESNO

APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 2/2025.	BOP-GU-2025 - 3304
--	--------------------

APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 3/2025	BOP-GU-2025 - 3305
--	--------------------

AYUNTAMIENTO DE PAREDES DE SIGÜENZA

APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 1/2025	BOP-GU-2025 - 3308
--	--------------------

AYUNTAMIENTO DE SELAS

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL DE LAS INSTALACIONES DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS, AGUA, E HIDROCARBUROS BOP-GU-2025 - 3310

CUENTA GENERAL 2024 BOP-GU-2025 - 3309

AYUNTAMIENTO DE TORRE DEL BURGO

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO RESERVADO A F.H.N., SUBESCALA DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN BOP-GU-2025 - 3311

AYUNTAMIENTO DE UCEDA

BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL PARA EL PUESTO DE ANIMADOR SOCIOCULTURAL (MITECO IMPULSA UCEDA 2025-2026) BOP-GU-2025 - 3312

AYUNTAMIENTO DE VALDELCUBO

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2025 BOP-GU-2025 - 3313

ASOCIACIONES, SOCIEDADES, COOPERATIVAS, COMUNIDADES
COMUNIDAD DE REGANTES DEL REGADIO DE ILLANA Y LEGANIEL

CONVOCATORIA JUNTA GENERAL ORDINARIA BOP-GU-2025 - 3314



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS A LA CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN EN PROPIEDAD MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL (ECONOMISTA)

3292

Por Resolución de la Presidencia núm. 2025-11466, de 5 de noviembre de 2025, se aprueba la relación definitiva de personas admitidas a la convocatoria para la provisión en propiedad mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Técnico/a de Administración Especial (Economista), vacante en la plantilla de personal funcionario, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2022 y en cumplimiento de lo dispuesto en la Base Cuarta de la convocatoria:

“PRIMERO. Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos a la convocatoria de pruebas selectivas para provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Técnico/a de Administración Especial (Economista) (escala de Administración Especial, subescala Técnica, clasificación Técnicos Superiores, grupo A, subgrupo A1), vacante en la plantilla de personal funcionario, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 66, de fecha 4 de abril de 2024, y en extracto en el Boletín Oficial del Estado núm. 245, de fecha 10 de octubre de 2024.

ASPIRANTES ADMITIDOS:

Nº	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
1	ACEBES	SERRANO	HENAR	***3367**
2	BLÁZQUEZ	DÍAZ	GLORIA	***0830**
3	BRAVO	GONZÁLEZ	MARÍA JESÚS	***2339**
4	DE DIEGO	AGUADO	FÁTIMA	***1720**
5	DE LA HOZ	PÉREZ DEL OLMO	MARÍA	***8592**
6	DONGIL	LUCÍA	REBECA	***3290**
7	GIL	CALLEJA	JOSÉ FÉLIX	***9662**
8	GIL	MARTÍN	DAVID	***4036**
9	GUMIEL	HIGUERA	SONIA ROCÍO	***0816**
10	LÁZARO	DE LUCAS	MARIANO	***2709**
11	MARCOS	FERNÁNDEZ	CARLA	***4921**



Nº	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
12	PRADOS	PÉREZ	VÍCTOR	***8915**
13	RODRIGÁLVAREZ	BROVIA	PABLO EUGENIO	***1088**
14	SÁNCHEZ	LLORENTE	JESÚS	***0889**
15	SÁNCHEZ	SÁNCHEZ	PAULA	***2464**
16	VILLAVICENCIO	FLORES	DANIEL LENIN	***2943**
17	ZAPATA	SIMÓN	FRANCISCO	***8166**

SEGUNDO.- De conformidad con la base quinta de la convocatoria, he resuelto designar a los miembros que han de integrar el Tribunal Calificador, que estará compuesto de la forma siguiente:

PRESIDENTE/A:	Titular:	Alfredo Rincón Padrino
	Suplente:	Marta Esteban Catalán
VOCALES:	Titular:	Juan Manuel Suárez Álvarez
	Suplente:	Ángel Lozano Martín
	Titular:	Carolina Meco Alcázar
	Suplente:	José Javier Ruiz Ochayta
	Titular:	Esther Villarán López
	Suplente:	Inmaculada Poyo Zúñiga
	Titular:	Vicente-Ramos Ortega Rodríguez
	Suplente:	Víctor Manuel López González
SECRETARIA:	Titular:	Talía Gallego Aparicio
	Suplente:	Marta Martínez Casero

TERCERO.- El llamamiento del primer ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar el día 26 de noviembre de 2025, a las 12:00 horas, en el Centro San José (Aula de Formación, planta baja), C/ Atienza, 4, de Guadalajara, dando comienzo posteriormente a dicho ejercicio.

CUARTO.- La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón informativo y sede electrónica de la Corporación Provincial.

QUINTO.- Contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Diputada-Delegada de Empleo Público y Régimen Interno de la Corporación en el plazo de un mes, o bien contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el siguiente de la publicación de las listas en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Guadalajara, 6 de noviembre de 2025. El Presidente, José Luis Vega Pérez

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE ABÁNADES

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2025

3293

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha uno de noviembre de dos mil veinticinco, el Presupuesto General, para el ejercicio económico 2025, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad [<http://abanades.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Abánades, a 06 de noviembre de 2025. El Sr. Alcalde-Presidente, D. Jesús Ángel Layna Medina



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALARILLA

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS

3294

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de modificación de la de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras que se detalla a continuación, el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de abril de 2025, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza fiscal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de cualquier persona interesada en la sede electrónica de esta entidad.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Alarilla a 7 de noviembre de 2025. El Alcalde-Presidente, Alberto Yáñez Pérez.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CHILLARÓN DEL REY

APROBACION DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO 2025

3295

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto general del ejercicio 2025 al no haberse presentado alegaciones, contra el acuerdo de pleno de 5 de mayo de 2025 publicado en el BOP num 192 de 8 dede octubre de 2025, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

RESUMEN POR CAPITULOS

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	302998.39 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	270651 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	141199.74 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	121142.00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	400.00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	7909,56 €
CAPÍTULO: Fondo de Contingencia	0 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	32347.09 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	32347.09 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	302998.39 €
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	302998.39 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	277998.39 €



CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	136070.39 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	34000.00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	13375.75 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	101156.92 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	3108.06 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	25000.00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	25000.00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	302998.39 €



ANEXO DE PERSONAL

CATEGORÍA-GRUPO	PUESTOS DE TRABAJO
Funcionario	Secretario Interventor
Personal Laboral	Auxiliar Administrativo
Personal Laboral	Peón servicios múltiples
Personal laboral	Personal de limpieza

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Chillarón del Rey a 7 de noviembre de 2025. La Alcaldesa. Leonor Sola Millano



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FUENTELAHIGUERA DE ALBATAGES

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

3298

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta entidad expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos que se detalla a continuación, el Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 2.025, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la Ordenanza Fiscal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de cualquier persona interesada en la sede electrónica de esta entidad (dirección <https://fuentelahigueradealbatages.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Fuentelahiguera de Albatages, 07/11/2.025. El Alcalde: Carlos Vaamonde Gamo.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FUENTELAHIGUERA DE ALBATAGES

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO

3297

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta entidad expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por abastecimiento de agua potable a domicilio que se detalla a continuación, el Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 2.025, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la Ordenanza Fiscal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de cualquier persona interesada en la sede electrónica de esta entidad (dirección <https://fuentelahigueradealbatages.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Fuentelahiguera de Albatages, 07/11/2.025. El Alcalde: Carlos Vaamonde Gamo.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FUENTELAHIGUERA DE ALBATAGES

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE ALCANTARILLADO PÚBLICO

3296

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta entidad expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de alcantarillado público que se detalla a continuación, el Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 2.025, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la Ordenanza Fiscal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de cualquier persona interesada en la sede electrónica de esta entidad (dirección <https://fuentelahigueradealbatages.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Fuentelahiguera de Albatages, 07/11/2.025. El Alcalde: Carlos Vaamonde Gamo.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

NOTIFICACION COLECTIVA DE LA PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA POR EL TRANSCURSO DEL PLAZO LEGAL DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS Y PAGO ORDENADO POR DEVOLUCION DE INGRESOS.

3300

NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LA PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA POR EL TRANSCURSO DEL PLAZO LEGAL DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2017 Y 2020 Y OBLIGACIONES RECONOCIDAS Y PAGO ORDENADO POR DEVOLUCION DE INGRESOS DE 2006 A 2017.

Habiendo sido sometido a información pública y audiencia a los interesados mediante anuncio en BOP Guadalajara, número 189 de fecha 03 de octubre de 2025, expediente relativo a la prescripción extintiva por el transcurso legal de obligaciones reconocidas del presupuesto de gastos de ejercicios cerrados 2017 y 2020, y obligaciones reconocidas y pago ordenado por devolución de ingresos de 2006 a 2017 por un total de 18.996,89 euros, y respecto de las cuales han transcurrido más de cuatro años desde la última notificación o intento conducente a realizar el pago, sin que posteriormente el interesado haya realizado trámite alguno de los requeridos para poder hacer efectivo el pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 47/2003, General Presupuestaria.

Transcurrido dicho periodo de información y audiencia públicas, y de conformidad con la Instrucción del Concejal Delegado de Hacienda de fecha 22 de noviembre del 2024, se procede, por parte del Concejal Delegado de Hacienda, previa propuesta del Departamento de Tesorería, a aprobar el día 07 de noviembre del 2025 la siguiente Resolución:

“ DECRETO DE CONCEJALIA

En relación con el expediente de prescripción obligaciones reconocidas del presupuesto de gastos de ejercicios anteriores 2017 y 2020 y obligaciones reconocidas y pagos ordenados por devolución de ingresos ejercicios cerrados 2006 a 2017 por importe total de 18.996,89 euros, iniciado en base a la resolución del Concejal de Economía y Hacienda de fecha 30 de septiembre de 2025, expuesto al público en el Tablón de edictos de la Sede electrónica durante el plazo que fué del día 01 de octubre de 2025 al 29 de octubre de 2025 y expuesto al público (B.O.P. num.189 de 03 de octubre de 2025) durante el período de 04 de octubre de 2025 a 31 de octubre de 2025, y vistos los informes del Registro General de este Ayuntamiento, y de la Tesorería municipal ambos de fecha 3 de noviembre de 2025, que ponen de manifiesto que no consta asiento alguno sobre la existencia de alegaciones o reclamaciones al expediente citado, en virtud de las facultades que me confiere la vigente legislación y a tenor de las delegaciones efectuadas por



Junta de Gobierno Local de 10 de octubre de 2023 y de 3 de septiembre de 2024,

HE RESUELTO

Primero.- Declarar la prescripción de las obligaciones reconocidas y pagos ordenados procedentes de ejercicios cerrados de los terceros y por los importes y conceptos que a continuación se relacionan:

Nº Operacion	Fase	DNI/CIF	Nombre Ter.	Importe	Texto Libre
220170020248	O	***3840**	ARROYO GARCIA ALEJANDRO	2.500,00	SUBVENCION APOYO A EMPRENDEDORES 2017.EXP 5244/2017
220170020254	O	***1357**	SANZ MARCHANTE LAURA	2.500,00	SUBVENCION APOYO A EMPRENDEDORES 2017.EXP 3195/2017
220170020255	O	***2423**	MORENO CRUCES ROBERTO	2.500,00	SUBVENCION APOYO A EMPRENDEDORES 2017.EXP 4348/2017
220170020284	O	***1268**	RIEGER ARIAS CHRISTIAN	2.500,00	SUBVENCION APOYO A EMPRENDEDORES 2017.EXP 2937/2017
220170020288	O	***6279**	DE GRACIA RENA EUGENIA ISABEL	2.500,00	SUBVENCION APOYO A EMPRENDEDORES 2017. EXP 3462/2017
220200008495	O	***4497**	ALIN AGHINITEI	840,00	CONCESIÓN AYUDA CONVOCATORIA TITULARES MICROEMPRESAS Y SOCIOS TRABAJADORES -EXP.8296/2020. ACUERDO J.GOB 01/09/2020
220200018434	O	***0828**	AIDA SHEILA LOPEZ REDOLAR	19,95	PG 49564 - CANJE CHEQUES REGALO - EXPTE 15579
420060000048	PDI	A28028884	ALMACENES CONRADO MARTIN S. A.	58,84	DEVOLUCION CUOTA 3º Y 4º TTRE./2003 RECIBO A3EF00041 IAE EMPRESARIAL (RECARGO PROVINCIAL)
420070000011	ODI	***8195**	SEIJAS FERNANDEZ VALENTIN	35,33	DEVOLUCION DE LOS RECIBOS DE RECARGO DE I.A.E. 0096AE001973 Y 0096EF001548 POR ESTAR PRESCRITOS
420080000004	ODI	B19190149	MAITANE RESTAURACION S.L.	108,09	DEVOLUCION RECARGO PROVINCIAL RECIBO A7EF000639 IAE EMPRESARIAL AÑO 2007
420090000003	ODI	A08099459	CORTEFIEL S.A.	37,66	DEVOLUCION RECARGO PROVINCIAL REC. A6EF000724 IAE EMPRESARIAL 4º TTRE./2006
420090000019	ODI	B78986064	SUKITO S.L.	45,90	DEVOLUCION RECARGO PROVINCIAL 3º Y 4º TTRE./2008 RECIBOS 74281 Y 74282 IAE EMPRESARIAL
420100000002	ODI	B83793190	PROMOCIONES Y DESARROLLOS CREAIONA, S.L.	48,15	DEVOLUCION DEL RECIBO 78541/2009 DEL RECARGO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS
420100000003	ODI	A79408720	COMERCIAL GRUPO ANAYA, S.A.	50,06	DEVOLUCION DEL RECIBO 74252/2009 DEL RECARGO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS
420100000007	ODI	B84429075	IMPLANTA ALTERNATIVAS DE PROTECCION, S.L.	57,77	DEVOLUCION CUOTAS DE 2 A 4 TTRE. DEL RECIBO 394405/2009 DEL RECARGO DEL IMPUESTO ACTIVIDADES ECON.
420110000058	ODI	A19002955	INDUSTRIAS PANADERAS ALCARREÑAS, S.A.	30,42	DEVOLUCION RECIBO 74276/2010. I.A.E ACTIVIDADES EMPRESARIALES RECARGO PROVINCIAL 2010.
420110000122	ODI	B80023724	MILANESADO, S.L.	16,33	DEVOLUCION EN PARTE RECIBO 74524/2010. I.A.E. RECARGO PROVINCIAL EJERCICIO 2010.
420120000004	ODI	B81846206	THE PHONE HOUSE SPAIN S.L.U.	22,91	DEVOLUCION RECARGO PROVINCIAL CUTOA 4º TTRE./2011 LIQ. 74398 IAE EMPRESARIAL



Nº Operacion	Fase	DNI/CIF	Nombre Ter.	Importe	Texto Libre
420130000222	ODI	B19014778	CANO SERRANO S.L.	199,00	DEVOLUCION RECARGO PROVINCIAL EMBARGO C/C RECIBO 74027 IAE AÑO 2011
420140000123	ODI	B84459361	INVERSIONES CRILUR S.L.	4.097,11	DEVOLUCION RECARGO PROVINCIAL RECIBOS 119 Y 120 IAE AÑO 2013
420140000124	ODI	B85391548	TAMARIS GESTION S.L.	96,20	DEVOLUCION RECARGO PROVINCIAL RECIBO 585260 IAE AÑO 2013
420150000001	ODI	A28826717	AIRTECONSA S.A.	32,90	DEVOLUCION RECARGO PROVINCIAL CUOTA 4º TTRE/2014 RECIBOS 74127 Y 455658 IAE EMPRESARIAL AÑO 2014
420150000010	ODI	B82812132	ELITE INSTALACIONES TELEFONICAS S.L.	57,77	DEVOLUCION RECARGO PROVINCIAL 2º, 3º Y 4º RECIBO 66064/2014 IAE AÑO 2014
420150000036	ODI	B98100795	VIP GESTION DE INMUEBLES S.L.	50,38	DEVOLUCION RECARGO PROVINCIAL CUOTA 3º Y 4º TTRE./2014 RECIBO 724682 IAE AÑO 2014
420160000020	PDI	A28000727	BANCO POPULAR ESPAÑOL	100,77	DEVOLUCION LIQUIDACION 209/2014 IAE AÑO 2014 (RECARGO PROVINCIAL)
420170000021	ODI	A28000727	BANCO POPULAR ESPAÑOL	164,49	DEVOLUCION RECARGO PROVINCIAL LIQ. 74672/2016 IAE AÑO 2016
420170000064	ODI	A39000013	BANCO SANTANDER, S.A.	326,86	DEVOLUCION DEL RECIBO N.000013/2016/00/74682 DEL IAE DEL EJERCICIO 2016
				18.996,89	

Segundo.- Proceder a su baja contable conforme a la Instrucción de Contabilidad. “

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado el acto notificado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso – administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa. La interposición del recurso de reposición potestativo impide interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Guadalajara a 7 de noviembre de 2025. El Concejal Delegado de Economía Y Hacienda. Fdo: Alfonso Esteban Señor.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

PERIODO DE PAGO DE LUDOTECA DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

3299

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación del ayuntamiento de Guadalajara, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados. Que el período voluntario de cobro para los recibos correspondientes al mes de diciembre de 2025 de la Ludoteca municipal Baluba en el Centro de familia Cuartel del Henares, será el comprendido entre los días 20 de noviembre y 20 de enero de 2026, ambos inclusive. Siendo el cargo en cuenta el 22 de diciembre. La modalidad prevista de cobro para los usuarios del servicio es mediante recibos domiciliados, los cuáles se adeudarán en cuenta de manera automática.

Transcurrido el período voluntario de cobranza las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos de período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Guadalajara, a 5 de noviembre de 2025. El Concejal delegado de Infancia, Roberto Narro



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA. SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

LISTADO ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROCESO SELECTIVO 1 PLAZA BOMBERO ESPECIALISTA EN RESCATE DE VEHÍCULOS, POR CONCURSO OPOSICIÓN Y TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA

3302

A la vista del expediente tramitado para cubrir por promoción interna y mediante concurso-oposición 1 plaza en la categoría de Bombero Especialista en rescate de vehículos de este Ayuntamiento, clasificada en el Subgrupo C1, escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Servicio de Extinción de incendios de la plantilla del Ayuntamiento de Guadalajara; y conforme a lo dispuesto en el Decreto de fecha 2 de julio de 2025, por el que se aprueban las bases y convocatoria que rigen dicho proceso; y conforme a lo dispuesto en las resoluciones adoptadas por Decreto de fecha 29 de octubre de 2025, por medio del presente, se da publicidad al contenido de dichas resoluciones, cuyo texto se inserta a continuación:

HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar y hacer públicas las listas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo convocado para cubrir por promoción interna y mediante concurso-oposición 1 plaza en la categoría de Bombero Especialista en rescate de vehículos de este Ayuntamiento, clasificada en el Subgrupo C1, escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Servicio de Extinción de incendios de la plantilla del Ayuntamiento de Guadalajara; conforme a las bases que fueron publicadas en el B.O.P. de Guadalajara, n.º 128, de fecha 7 de julio de 2025 y en el B.O.E. n.º 169, de fecha 15 de julio de 2025.

1.- LISTADO DE ADMITIDOS/AS

N.º	DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
1	***6023**	GOMEZ	GARCIA	ROBERTO

2.- LISTADO DE EXCLUIDOS/AS

No hay excluidos.

Segundo.- Al no haber candidatos excluidos, elevar a definitivo el listado de aspirantes.

Tercero.- Designar al Tribunal Calificador de este proceso selectivo, que estará compuesto de la siguiente forma:



- PRESIDENTE: D. IGNACIO JIMENO CRIADO, como titular, y D. MIGUEL ÁNGEL SERRANO HIDALGO, como suplente.
- SECRETARIO: D. EDUARDO PARDO CUEVAS , como titular, y D^a. CRISTINA TÁBARA ALDA, como suplente.
- VOCALES:
 - 3 Designados/as como funcionarios/as de carrera, de igual o superior categoría a la/s plaza/s convocada/s: D. ÓSCAR BENÍTEZ SOTUCA, como titular y D. JOSÉ CARLOS CANTERO PÉREZ, como suplente; D. ANTONIO ANDRÉS SÁNCHEZ, como titular y D. JOSÉ RAMÓN VILLALBA NEGREDO, como suplente; D. JOSÉ LUIS MONTERO VALLEJO, como titular y D. RODRIGO MALDONADO FERNÁNDEZ, como suplente.
 - 1 funcionario/a designado por la Dirección General de Protección Ciudadana: D. CRISTÓBAL GÓMEZ COLLADOS, como titular, y D. JOSÉ LUIS PELLICER HERNÁNDEZ, como suplente.

Cuarto. - Se convoca a los aspirantes de la convocatoria para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, cuestionario de 60 preguntas, con respuestas alternativas, sobre el temario especificado en el Anexo I, más cuatro de reserva para posibles anulaciones, el martes 18 de noviembre de 2025 a las 10.00 horas, en el Centro Municipal Integrado Eduardo Guitián, provistos de DNI y bolígrafo azul.

Quinto. - Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en la página web del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Guadalajara, 7 de noviembre de 2025. La Concejala Delegada de Recursos Humanos, D^a. Isabel Nogueroles Viñes.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA. SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

LISTADO ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROCESO SELECTIVO 6 PLAZAS
BOMBERO ESPECIALISTA, POR CONCURSO OPOSICIÓN Y TURNO DE
PROMOCIÓN INTERNA

3301

A la vista del expediente tramitado para cubrir por promoción interna y mediante concurso-oposición 6 plazas en la categoría de Bombero Especialista de este Ayuntamiento, clasificada en el Subgrupo C1, escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Servicio de Extinción de incendios de la plantilla del Ayuntamiento de Guadalajara; y conforme a lo dispuesto en el Decreto de fecha 2 de julio de 2025, por el que se aprueban las bases y convocatoria que rigen dicho proceso; y conforme a lo dispuesto en las resoluciones adoptadas por Decreto de fecha 29 de octubre de 2025, por medio del presente, se da publicidad al contenido de dichas resoluciones, cuyo texto se inserta a continuación:

HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar y hacer públicas las listas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo convocado para cubrir por promoción interna y mediante concurso-oposición 6 plazas en la categoría de Bombero Especialista de este Ayuntamiento, clasificada en el Subgrupo C1, escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Servicio de Extinción de incendios de la plantilla del Ayuntamiento de Guadalajara; conforme a las bases que fueron publicadas en el B.O.P. de Guadalajara, n.º 128, de fecha 7 de julio de 2025 y en el B.O.E. n.º 169, de fecha 15 de julio de 2025.

1.- LISTADO DE ADMITIDOS/AS

N.º	DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
1	***3017**	AGUADO	SEMITIEL	DAVID
2	***1164**	BARCHINO	MARIN	DANIEL JAVIER
3	***9041**	GARCIA	GALLARDO	JAVIER
4	***4386**	GOMEZ	ANTON	SAMUEL
5	***2329**	RUIZ	LAZARO	JOSE MANUEL
6	***2676**	SANZ	LOZANO	DAVID

2.- LISTADO DE EXCLUIDOS/AS



No hay excluidos.

Segundo.- Al no haber candidatos excluidos, elevar a definitivo el listado de aspirantes.

Tercero.- Designar al Tribunal Calificador de este proceso selectivo, que estará compuesto de la siguiente forma:

- PRESIDENTE: D. IGNACIO JIMENO CRIADO, como titular, y D. MIGUEL ÁNGEL SERRANO HIDALGO, como suplente.
- SECRETARIO: D. EDUARDO PARDO CUEVAS , como titular, y D^a. CRISTINA TÁBARA ALDA, como suplente.
- VOCALES:
 - 3 Designados/as como funcionarios/as de carrera, de igual o superior categoría a la/s plaza/s convocada/s: D. ÓSCAR BENÍTEZ SOTOCÁ, como titular y D. JOSÉ CARLOS CANTERO PÉREZ, como suplente; D. ANTONIO ANDRÉS SÁNCHEZ, como titular y D. JOSÉ RAMÓN VILLALBA NEGREDO, como suplente; D. JOSÉ LUIS MONTERO VALLEJO, como titular y D. RODRIGO MALDONADO FERNÁNDEZ, como suplente.
 - 1 funcionario/a designado por la Dirección General de Protección Ciudadana: D. JOSÉ LUIS PELLICER HERNÁNDEZ, como titular, y D^a. GLORIA MARÍA ALCOLEA SÁEZ, como suplente.

Cuarto.- Se convoca a los aspirantes de la convocatoria para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, cuestionario de 60 preguntas, con respuestas alternativas, sobre el temario especificado en el Anexo I, más cuatro de reserva para posibles anulaciones, el martes 18 de noviembre de 2025 a las 10.00 horas, en el Centro Municipal Integrado Eduardo Guitián, provistos de DNI y bolígrafo azul.

Quinto. - Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en la página web del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Guadalajara, 7 de noviembre de 2025. La Concejala Delegada de Recursos Humanos, D^a. Isabel Noguerols Viñes.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HENCHE

APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA FISCAL DE RECOGIDA DE RESIDUOS

3303

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de imposición y ordenación de la tasa por recogida de residuos que se detalla a continuación, el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria, acordó la aprobación provisional de la referida imposición y ordenación de la tasa.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://henche.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Henche, a 10 de noviembre de 2025. El Alcalde: Ángel Cuesta Domínguez



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

APROBACION DEFINITIVA CREDITO EXTRAORDINARIO 3-2025

3307

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Marchamalo, de fecha 7 de octubre de 2025 por el que se aprobó el expediente de modificación de créditos n.º 3/2025 en la modalidad de crédito extraordinario, dado que no se han formulado alegaciones durante el plazo de exposición al público tras su publicación en el BOP nº 193 del día 9 de octubre de 2025, con el siguiente resumen por artículos:

Modificaciones Presupuesto de Gastos

APP	CREDITO EXTRAORDINARIO 3/2025	EUROS
1532-62301	Adquisición camión brigada de obras	48.000,00
9240 78000	Convenio Parroquia Santa Cruz cubierta Ermita Virgen de la Soledad	6.000,00
	TOTAL GASTOS	54.000,00

Modificaciones en aplicaciones de INGRESOS

APP	N.º	Descripción	EUROS
Cap. Art. Concepto			
870.00	1	Remanente tesorería gastos generales	54.000,00
		TOTAL INGRESOS	54.000,00

La subvención directa a la Parroquia Santa Cruz supone una modificación de las bases de ejecución del presupuesto 2025 en el sentido siguiente:

Base 24ª - Subvenciones.

Se establece subvención nominativa por importe de 6.000 € a la Parroquia Santa Cruz con destino a financiar gastos de reparación de la cubierta de la Ermita de la Soledad, con cargo a la aplicación 9240-78000 - Subvención Parroquia Santa Cruz cubierta Ermita Virgen de la Soledad.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio,



Reguladora de dicha Jurisdicción. La interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Marchamalo a 31 de octubre de 2025. Firmado. El Alcalde. Rafael Esteban Santamaria



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

APROBACION DEFINITIVA MODIFICACION CREDITO SUPLEMENTO 4-2025

3306

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Marchamalo, de fecha 7 de octubre de 2025 por el que se aprobó el expediente de modificación de créditos n.º 4/2025 en la modalidad de suplemento de crédito, dado que no se han formulado alegaciones durante el plazo de exposición al público tras su publicación en el BOP nº 193 del día 9 de octubre de 2025, con el siguiente resumen por artículos:

Modificaciones Presupuesto de Gastos

SUPLEMENTO DE CREDITO 4/2025		
APP	Denominación	EUROS
3380 22609	Actividades lúdico recreativas	155.000,00
	TOTAL GASTOS	155.000,00

Modificaciones en aplicaciones de INGRESOS

APP	N.º	Descripción	EUROS
Cap. Art. Concepto			
870.00	1	Remanente tesorería gastos generales	155.000,00
		TOTAL INGRESOS	155.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

La interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Marchamalo a31 de octubre de 2025. Firmado. El Alcalde. Rafael Esteban Santamaria



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA DEL FRESNO

APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
NÚM. 2/2025.

3304

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 2025, ha acordado la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 2/2025, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a nuevos y mayores ingresos y bajas de crédito de otras aplicaciones del presupuesto no comprometidas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://malagadelfresno.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Málaga del Fresno, a 10 de noviembre de 2025.EL ALCALDE. Fdo.: Jaime Sanz
Rodríguez



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA DEL FRESNO

APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 3/2025

3305

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 2025, ha acordado la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 3/2025, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a bajas de crédito de otras aplicaciones del presupuesto no comprometidas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://malagadelfresno.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Málaga del Fresno, a 10 de noviembre de 2025. EL ALCALDE. Fdo.: Jaime Sanz Rodríguez



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PAREDES DE SIGÜENZA

APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS
NÚM. 1/2025

3308

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 7 de octubre de 2025, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 1/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, que se hace público con el siguiente contenido:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
1532	619	Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general.	0,00	5.115,00	5115,00
		TOTAL	0,00	5.115,00	5.115,00

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Estado de ingresos

Clasificación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870	Remanente de Tesorería	5.115,00
			TOTAL INGRESOS	5.115,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto



Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Paredes de Sigüenza, a 7 de noviembre de 2025. EL ALCALDE, Ricardo Vázquez
Puerta.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SELAS

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL DE LAS INSTALACIONES DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS, AGUA, E HIDROCARBUROS

3310

Ordenanza Fiscal la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local de las instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua, e hidrocarburos , por Acuerdo del Pleno de fecha 6 de noviembre de 2025, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://selas.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Selas a 6 de noviembre de 2025. EL Alcalde Jesús Langa Maestro

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE SELAS

CUENTA GENERAL 2024

3309

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Selas a 30 de octubre de 2025. El Alcalde- Presidente Jesús Langa Maestro.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORRE DEL BURGO

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO RESERVADO A F.H.N., SUBESCALA DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

3311

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO RESERVADO A F.H.N., SUBESCALA DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN, MEDIANTE NOMBRAMIENTO INTERINO EN LA AGRUPACIÓN MUNICIPAL DE TORRE DEL BURGO Y CIRUELAS.

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la creación de una bolsa de trabajo para cubrir las necesidades de provisión mediante nombramiento interino del puesto de Secretaría-Intervención reservado a Funcionarios con Habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría-Intervención, vacante en la agrupación municipal de Torre del Burgo y Ciruelas.

El proceso selectivo se desarrollará mediante el sistema de concurso-oposición libre, con arreglo a las presentes bases y normativa de aplicación.

A este proceso selectivo le serán aplicables la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local; el RD Leg. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 4/2011, de 10 de marzo de Empleo Público de Castilla-La Mancha; la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha; la Ley 30/1984, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, de régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Decreto 23/2022, de 12 de abril, sobre nombramiento de funcionarios interinos para desempeñar puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el ANEXO II: Programa de materias para acceso a la Subescala de Secretaría-Intervención sistema de acceso libre de la Orden HFP/1076/2022, de 7 de noviembre, del Ministerio de Hacienda y Función Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, por el sistema general de acceso libre, a la subescala de Secretaría-Intervención, de la Escala de funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes 1. Para tomar parte en la selección, será necesario que los aspirantes reúnan en el momento en el que



finalice el plazo de presentación de las solicitudes, los siguientes requisitos:

- a. Nacionalidad: Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (EBEP).
- b. Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c. Edad: Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d. Titulación: Estar en posesión de la titulación universitaria exigida para el ingreso en los cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A-1, de acuerdo con lo previsto en el artículo 76 del texto refundido del EBEP. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito, no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones de derecho comunitario. e) Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

2. Los requisitos establecidos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta el momento de su nombramiento.

3. El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura en el ANEXO II: Programa de materias para acceso a la Subescala de Secretaría-Intervención sistema de acceso libre de la Orden HFP/1076/2022, de 7 de noviembre, del Ministerio de Hacienda y Función Pública (BOE nº 271, de fecha 11/11/2022).

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las instancias para participar en las pruebas se dirigirán al Sr/a. Presidente(a) de la Agrupación municipal de Torre del Burgo y Ciruelas, según modelo del Anexo I, se presentarán en el registro general del Ayuntamiento de Torre del Burgo, a través de sus sedes electrónicas, o en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuando la solicitud se presente a través de las Oficinas de Correos deberán (presentarse a través de ORVE) ir selladas y fechadas por el encargado del servicio antes de ser certificadas. En estos casos se cursará aviso al correo electrónico: ayto.torredelburgo@gmail.com



CUARTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia de la agrupación dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) y en el tablón de edictos y sede electrónica del Ayuntamiento cabecera de la Agrupación, se señalará un plazo de cinco días hábiles para subsanación y se determinará el día, hora y lugar en que habrán de realizarse el ejercicio de la fase de oposición. En la misma resolución, se hará constar la designación nominal del tribunal.

La lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se publicará en el B.O.P. y en el Tablón de edictos y sede electrónica del Ayuntamiento cabecera de la Agrupación. Con carácter informativo, las listas provisional y definitiva podrán difundirse por medios electrónicos.

Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios sucesivos se harán públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior o en el tablón de edictos del Ayuntamiento cabecera de la Agrupación, con dos días, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de tres días, si se trata de uno nuevo.

QUINTA. Tribunal Calificador

El Tribunal calificador deberá estar constituido por un número impar de miembros, titulares y suplentes, no inferior a cinco, todos ellos personal funcionario de carrera o personal laboral fijo, de cualquier Administración pública y con un nivel de titulación académica igual o superior al exigido para el ingreso. Estará integrado por los siguientes miembros titulares y sus respectivos suplentes:

- Un Presidente designado por la Alcaldía (Grupo A1).
 - Titular:
 - Suplente:
- Un Secretario, con voz y con voto. Será el de la Corporación o funcionario que le sustituya (Grupo A1).
- Tres Vocales (Grupo A1):
 - Un Secretario-Interventor nombrado a propuesta de la Diputación Provincial de Guadalajara.
 - Un Secretario-Interventor nombrado a propuesta del Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Funcionarios con Habilitación Estatal.
 - Un funcionario superior nombrado a propuesta de la Administración General de la Junta de Castilla-La Mancha.

La pertenencia a este Tribunal calificador será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, sin que su número pueda ser inferior a tres.

El Tribunal calificador actuará con plena autonomía en el ejercicio de su



discrecionalidad técnica y sus miembros son personalmente responsables de la transparencia y objetividad del procedimiento, de la confidencialidad de las pruebas y del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de los plazos establecidos para el desarrollo del proceso selectivo.

Los Miembros del Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir cuando en ellos concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, e igualmente los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra en ellos alguna de estas circunstancias (artículo 24 LRJSP). La abstención se notificará previamente.

El Tribunal tendrá la calificación de 1ª categoría, a los efectos previstos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

SEXTA. Sistema de selección y Desarrollo del proceso

El proceso de selección constará de dos fases, una de oposición, en la cual se realizará una prueba práctica y, otra, de concurso, consistente en la valoración de los méritos indicados en esta base, debidamente acreditados por los aspirantes. El proceso selectivo se desarrollará con arreglo al siguiente procedimiento:

1. FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición constará de un ejercicio, de carácter eliminatorio, con llamamiento único.

Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos, planteados por el Tribunal, durante un tiempo mínimo de una hora y máximo de dos horas, a criterio del tribunal, con ayuda de textos legales (no comentados). El ejercicio será leído por el aspirante ante el tribunal que podrá formular preguntas o aclaraciones sobre el mismo y en su calificación se valorará fundamentalmente, la claridad, la precisión y el rigor técnico del planteamiento, exposición y resolución de la cuestión o cuestiones planteadas. Este ejercicio será valorado de cero a treinta puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 15 puntos.

De conformidad con lo dispuesto en la en la Resolución de 28 de julio de 2025, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado aprobado por el RD 364/1995, de 10 de marzo, publicada en el en el BOE nº, 184, de 1 de agosto de 2025 el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «U», atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «V» y así sucesivamente.

FASE CONCURSO:



El Tribunal a la vista de los méritos alegados y debidamente acreditados, los valorará de acuerdo con el siguiente baremo, hasta un total de 10 puntos:

A. Titulación académica.- Por estar en posesión de alguno de los siguientes títulos académicos (distintos del utilizado como requisito para el acceso a la plaza): Doctor, 1,5 puntos; Postgrado Oficial, 1 puntos; Licenciado o Grado, 1 puntos; Diplomado Universitario, 0,5 puntos. En todo caso referentes a las siguientes materias: Derecho, Económicas, Ciencias Políticas y de la Administración, Sociología, Administración y Dirección de Empresas, Ciencias Actuariales y Financieras. Hasta un máximo de 2 puntos.

B. Experiencia profesional.-

a. Por la prestación de servicios en la Administración Pública local, como Secretario-Interventor, con nombramiento en legal forma, hasta un total de 3 puntos:

- 0,10 puntos/ por mes completo de servicios prestados en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- 0,05 puntos/ por mes completo de servicios prestados en otras Comunidades Autónomas.

b. Por la prestación de servicios en la Administración Pública local en otras subescalas de Habilitación Nacional distintas de la de Secretaría-Intervención, con nombramiento en legal forma: 0,05 puntos/ por mes completo de servicio, hasta un total de 2 puntos.

La puntuación máxima de este apartado no podrá superar 4 puntos.

Los servicios prestados se acreditarán con la aportación de copia compulsada del nombramiento y toma de posesión y certificación original expedida por el funcionario competente del Ayuntamiento donde se hayan prestado los servicios o por el S.A.T. de la Diputación Provincial correspondiente.

C. Superación de pruebas de oposición.-

a. Por haber superado alguna prueba selectiva de acceso como funcionario de carrera a la subescala de Secretaria-Intervención, de Funcionarios con habilitación de carácter nacional: 1 puntos por cada prueba.

b. Por haber superado alguna prueba selectiva de acceso a las demás subescalas distintas de las de Secretaría-Intervención, de Funcionarios con habilitación de carácter nacional: 0,5 puntos por cada prueba.

La puntuación máxima por este apartado será de 2 puntos.

Para acreditar este mérito se deberá presentar certificación expedida por el órgano competente de la Administración Pública, con expresión de los datos que permitan identificar los ejercicios superados y el opositor.

D. Cursos.-

Por la realización de cursos impartidos por las Administraciones Públicas, Organismos Públicos y Centros Oficiales de formación, sobre las siguientes materias: Urbanismo, gestión económico, financiera, presupuestaria, contabilidad, tesorería, recaudación, recursos humanos, legislación general y sectorial relacionada con la Administración Local, de acuerdo con la siguiente escala:

- Por cursos de duración de 20 a 50 horas lectivas: 0,2 puntos.
- De duración de 51 a 100 horas lectivas: 0,4 puntos.
- De duración de 101 horas a 350 horas lectivas: 0,8 puntos.



- De duración de 351 horas lectivas en adelante: 1,0 puntos.

La puntuación máxima de este apartado no podrá superar 2 puntos.

Podrán ser valorados los cursos al personal formador que los haya impartido siempre que se trata de las materias referidas y se acredite debidamente, según se indica en el siguiente apartado.

Se aportará copia de los títulos expedidos por la realización de los cursos o de los certificados de asistencia o impartición donde consten el número de horas, o bien certificación que acredite la realización del curso expedida por la Administración u Organismo Oficial que lo ha organizado. Los cursos de formación cuya duración sea inferior a 20 horas, no serán valorados.

En los casos de empate en la puntuación de dos o más candidatos, se resolverá a favor de aquél que hubiera obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si continúa el empate, por la puntuación obtenida en el apartado A. De persistir el empate, se dirimirá éste a favor del que hubiera obtenido mayor puntuación en el apartado B y, de continuar el empate se procederá de la misma forma, sucesivamente con los apartados C y D. Si persistiera el empate se recurrirá a la letra que determine el orden de actuación de los aspirantes, según sus apellidos, conforme al sorteo que cada año realice la Secretaría de Estado Política Territorial y Función Pública, que será publicado en el BOE. El vigente está contenido en la Resolución de Resolución de 28 de julio de 2025, de la Secretaría de Estado de Función Pública, y la letra es la "U".

La puntuación total de los méritos del concurso no podrá exceder de 10 puntos.

SÉPTIMA. Calificación final

La puntuación final obtenida por cada aspirante vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases.

Finalizado el proceso de selección, el Tribunal de Selección publicará la lista provisional de aspirantes con la puntuación obtenida en el tablón de anuncios del lugar donde se hubiere celebrado la prueba práctica, y en el del Ayuntamiento cabecera de la Agrupación, y sede electrónica del Ayuntamiento. Se otorgará un plazo de tres días hábiles para presentar alegaciones, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del listado. Las alegaciones irán dirigidas a la Presidencia del Tribunal de Selección.

Finalizado el plazo de alegaciones y una vez resueltas éstas por el Tribunal, se publicarán las listas definitivas con los resultados definitivos del proceso selectivo en el tablón de anuncios del lugar donde se hubiere celebrado la prueba práctica, en el del Ayuntamiento cabecera de la Agrupación, sede electrónica de dicho Ayuntamiento.

El Tribunal de Selección podrá declarar desierto el proceso selectivo si ninguno de los aspirantes superase la prueba práctica. En tal caso, se dará cuenta a la Alcaldía para que proceda a realizar nueva convocatoria de selección de la plaza declarada



desierta.

OCTAVA. Propuesta de Nombramiento y presentación de documentos

El Tribunal propondrá al Ayuntamiento cabecera de la Agrupación municipal al candidato que haya obtenido mayor puntuación para ser nombrado en los supuestos de vacante, sustitución, baja temporal, etc.

El aspirante propuesto para su nombramiento aportará ante la Corporación, dentro del plazo de tres días desde que se haga pública la relación ordenada de candidatos que han superado el proceso selectivo, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria, que son:

- a. Fotocopia del D.N.I.
- b. Fotocopia de la Tarjeta de la Seguridad Social.
- c. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública.
- d. Fotocopia Autenticada del título académico exigido para tomar parte en la convocatoria.
- e. Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.
- f. Datos bancarios para el abono de nóminas.

Si dentro del plazo expresado, y salvo causa de fuerza mayor, el aspirante no reuniera los requisitos exigidos quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia. En tal supuesto, el Alcalde del Municipio cabecera de la Agrupación efectuará propuesta de nombramiento a favor del siguiente aspirante, según el orden de puntuación.

De igual forma se procederá en caso de renuncia, o en caso de producirse vacante posterior, de acuerdo con las normas que regulan el funcionamiento de las Bolsas de trabajo.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento cabecera de la agrupación municipal remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General competente en materia de régimen local de Castilla-La Mancha, que resolverá definitivamente sobre el nombramiento del funcionario interino.

NOVENA. Bolsa de trabajo

Se formará una Bolsa de Trabajo o lista de espera con los aspirantes que hayan superado las pruebas, por el orden de puntuación total obtenida en el proceso selectivo, que servirá para cobertura de dicho puesto mediante nombramiento interino, en casos de vacante o enfermedad y necesidad de cubrirla. Dicha Bolsa o lista, que se elevará a la Dirección General de Coordinación y Administración Local de Castilla-La Mancha, tendrá una vigencia máxima de 4 años, a partir de la fecha de la Resolución de la Dirección General indicada, con el nombramiento del primer aspirante propuesto, y que haya aceptado el mismo, resultante de este proceso



selectivo. En defecto de nueva Bolsa se podrá prorrogar por un máximo de 4 años.

La gestión de esta Bolsa de Trabajo se regirá por las normas vigentes en el momento de iniciar su funcionamiento y en particular por los artículos 10 y siguientes del Decreto 23/2022, de 12 de abril, señalado en la base primera.

Los llamamientos a los aspirantes que figuren en bolsa se realizarán por teléfono o correo electrónico, debiendo manifestar la aceptación o renuncia en el plazo máximo de 24 horas, mediante escrito o correo electrónico que permita tener constancia de ello.

DÉCIMA. Protección de datos

Los datos de carácter personal facilitados durante el proceso serán incluidos en un fichero cuyo responsable es el Ayuntamiento de Torre del Burgo con el fin exclusivo de realizar la selección de los/as aspirantes a los puestos convocados, no pudiendo ser cedidos a terceros para ninguna otra finalidad. El derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de los datos personales podrá ejercitarse en cualquier momento ante el propio Ayuntamiento de Torre del Burgo de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y su normativa de desarrollo.

DECIMOPRIMERA. Incidencias y Reclamaciones

1.- Todos los plazos señalados en días, se entiende que éstos son hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, los domingos y los declarados festivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (LPACAP).

2.- El Tribunal de Selección, queda facultado para resolver cuantas cuestiones se susciten referentes a la interpretación o aclaración de dudas de las presentes Bases.

Asimismo, podrá rectificar en cualquier momento, de oficio o a petición del/la interesado/a, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos, a tenor de lo que preceptúa el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.- Contra la resolución del Tribunal los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Alcaldía del Ayuntamiento cabecera de la Agrupación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

4.- Las incidencias o reclamaciones que pudieran presentarse no interrumpirán el proceso selectivo.

5.- Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente



recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Guadalajara, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).+



ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE NOMBRAMIENTO INTERINO DEL PUESTO DE TRABAJO RESERVADO A F.H.N., SUBESCALA DE SECRETARÍAINTERVENCIÓN, EN LA AGRUPACIÓN MUNICIPAL DE TORRE DEL BURGO Y CIRUELAS.

D./D^a

.....
....., con NIF n.º, y domicilio a efectos de notificación
en , calle
....., n.º, C.P.
....., teléfono y correo
electrónico

EXPONE

PRIMERO. Que ha sido convocada la creación de una Bolsa de trabajo por el sistema de concurso-oposición para para cubrir con carácter interino la plaza de Secretaría-Intervención, para los supuestos de vacante, permiso, enfermedad, etc., en tanto se cubra la misma por funcionario de la escala de habilitación nacional por cualquiera de los procedimientos reglamentarios de la plaza de Secretario-Interventor de la Agrupación municipal de, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número de fecha

SEGUNDO. Que declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO. Que declara conocer y aceptar las bases generales de la convocatoria y adjunta la documentación exigida en las mismas.

Por todo ello, SOLICITA que se admita esta solicitud para el proceso de selección para creación de la Bolsa de trabajo del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención, para su provisión con carácter interino.

En, a de
de 20....

El solicitante,

Fdo.:

**ANEXO II****PROGRAMA DE CONOCIMIENTOS**

ANEXO II: Programa de materias para acceso a la Subescala de Secretaría-Intervención sistema de acceso libre de la Orden HFP/1076/2022, de 7 de noviembre, del Ministerio de Hacienda y Función Pública (BOE nº 271, de fecha 11/11/2022).

En Torre del Burgo, a 5 de noviembre de 2025. El Alcalde, D. José Carlos Moreno
Díaz.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE UCEDA

BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL PARA EL PUESTO DE ANIMADOR SOCIOCULTURAL (MITECO IMPULSA UCEDA 2025-2026)

3312

BASES PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL DEL AYUNTAMIENTO DE UCEDA

(Proyecto subvencionado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico — MITECO)

Primera. Objeto de la convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es la creación de una bolsa de empleo temporal, mediante sistema de concurso de méritos, para la cobertura del puesto de UCEDA.

La presente convocatoria se enmarca en el proyecto subvencionado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO), y queda sujeta a las condiciones y financiación establecidas en la citada subvención.

Segunda. Modalidad de contratación y ubicación del puesto

La modalidad del contrato será la que se ajuste a las condiciones reguladas en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores). El carácter del contrato es laboral.

Duración estimada: 7 meses.

Grupo profesional: M1. Retribución bruta total: 15.464,13 €.

Jornada: completa, según horario establecido por el Ayuntamiento.

Se establece un período de prueba de un mes, conforme a lo previsto en la normativa laboral aplicable.

Tercera. Funciones a desempeñar

- Liderar la Línea de Actuación 3 del proyecto: dinamización cultural, deportiva y ambiental del municipio.
- Elaborar un Plan Estratégico Sociocultural con directrices para el desarrollo de actividades inclusivas y participativas.
- Coordinar la optimización de infraestructuras deportivas y socioculturales, garantizando su adecuación a las necesidades comunitarias.
- Organizar y ejecutar actividades de sensibilización en medio ambiente y



economía circular mediante talleres, charlas y campañas educativas.

- Diseñar y llevar a cabo la coordinación de actividades culturales y eventos municipales que fortalezcan la identidad local y fomenten la participación ciudadana.
- Impulsar el fomento del turismo cultural y natural, valorizando el patrimonio de Uceda como recurso económico sostenible.
- Colaborar transversalmente en las demás líneas de actuación del proyecto

Cuarta. Requisitos de las personas aspirantes

Generales:

- Tener capacidad para ser contratado conforme al Estatuto de los Trabajadores.
- Tener la nacionalidad española o la condición legal para trabajar en España conforme a la normativa vigente.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

Específicos:

- Titulación exigida: Titulación en Animación Sociocultural, Educación Social, Integración Social o equivalente. Nivel: Técnico Superior.
- Conocimientos y experiencia acreditables según lo requerido para el puesto.

Experiencia previa:

- Diseño y ejecución de planes estratégicos socioculturales o comunitarios.
- Dinamización cultural y deportiva en entornos rurales o locales.
- Organización de eventos culturales, deportivos y de sensibilización ambiental.
- Colaboración en proyectos de participación ciudadana y cohesión social.
- Experiencia en promoción turística cultural o patrimonial.

Formación complementaria:

- Participación en proyectos subvencionados.
- Metodologías participativas y dinamización comunitaria.
- Educación ambiental aplicada a actividades culturales y sociales.
- Gestión de infraestructuras deportivas, culturales y turísticas.
- Promoción turística cultural y natural vinculada al desarrollo local.

Quinta. Sistema de selección

El procedimiento de selección se realizará mediante el sistema de concurso de méritos. La puntuación máxima será de 10 puntos, distribuidos del siguiente modo:



1) Experiencia profesional (hasta 4 puntos).

Se valorará la experiencia profesional en dinamización sociocultural, organización de eventos y actividades comunitarias.

Servicios prestados en puesto similar en la Administración Pública: 0,50 puntos por mes completo, hasta un máximo de 3 puntos.

Servicios prestados en puesto similar en el ámbito privado/entidades sociales: 0,20 puntos por mes completo, hasta un máximo de 2 puntos.

La puntuación total por este apartado no podrá superar 4 puntos.

2) Formación complementaria acreditada relacionada con el puesto (hasta 3 puntos).

Se valorarán cursos acreditados por entidades oficiales, con baremo por horas:

- De 30 a 49 horas: 0,25 puntos
- De 50 a 99 horas: 0,50 puntos
- De 100 a 199 horas: 1,00 punto
- De 200 a 299 horas: 1,50 puntos
- De 300 a 499 horas: 2,00 puntos
- 500 horas o más: 3,00 puntos (máximo)

3) Otros méritos (hasta 2 puntos).

Se valorará: idiomas, formación complementaria no específica, publicaciones, experiencia en proyectos subvencionados, etc., acreditados documentalmente.

4) Entrevista personal (hasta 1 punto).

La entrevista tendrá carácter meramente valorativo para valorar aptitudes, habilidades comunicativas y conocimiento del entorno y del puesto.

Sexta. Presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Uceda o a través de su sede electrónica, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y en los medios establecidos por el Ayuntamiento.

Documentación obligatoria:

- Solicitud en modelo formalizado (Anexo I).
- Fotocopia del DNI/NIE.
- Título académico requerido (Titulación en Animación Sociocultural, Educación Social, Integración Social o equivalente (Técnico Superior o equivalente)).
- Currículum vitae actualizado.
- Vida laboral y certificados de los contratos que se quieran hacer valer.
- Documentación acreditativa de méritos alegados (certificados de cursos,



diplomas, etc.).

Séptima. Tribunal calificador

El tribunal estará compuesto por:

- Presidente: Secretaria municipal.
- Vocales: 1 representante de los trabajadores/as; 1 técnico/a del área correspondiente; 1 profesional con experiencia en el puesto o similar.
- Secretaria: Coordinadora de personal .

Octava. Resultados y constitución de la bolsa

Finalizado el proceso selectivo se publicará la relación de personas admitidas por orden de puntuación, que constituirá la bolsa de empleo. La bolsa tendrá una vigencia máxima de 3 años a partir de la contratación del primer candidato propuesto, pudiendo prorrogarse hasta la constitución de una nueva bolsa.

La contratación quedará condicionada a la existencia de crédito y a la financiación de la subvención otorgada por el MITECO para este proyecto.

Novena. Protección de datos

Los datos personales serán tratados conforme al Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y normativa aplicable, con la exclusiva finalidad de gestionar el proceso de selección.

Décima. Recursos

Contra la presente convocatoria cabrá interponer recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, o directamente contencioso-administrativo en el plazo previsto por la ley, una vez agotada la vía administrativa.



ANEXO I - SOLICITUD DE ADMISIÓN

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA PROVISIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE UCEDA PARA EL PUESTO DE ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL

D/Dª , con D.N.I. nº , y domicilio a efectos de notificación en el municipio de , C/. Nº , y teléfono , y correo electrónico

EXPONE:

PRIMERO.- Que habiendo sido convocada la creación de una bolsa de trabajo para cubrir las necesidades de provisión temporal del puesto _____ , mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, solicita su admisión al proceso.

SEGUNDO.- Que declara, bajo su responsabilidad, reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases.

TERCERO.- Que declara conocer y aceptar las bases de la convocatoria y adjunta la documentación exigida en las mismas.

Por todo ello, SOLICITA que se admita esta solicitud para el proceso de selección.

En , a de de 20...

Fdo.:

Los datos de carácter personal facilitados durante el proceso serán incluidos en un fichero cuyo responsable es el Ayuntamiento de Uceda con el fin exclusivo de realizar la selección de los/as aspirantes a los puestos convocados, no pudiendo ser cedidos a terceros para ninguna otra finalidad. El derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de los datos personales podrá ejercitarse en cualquier momento ante el propio Ayuntamiento de Uceda, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y su normativa de desarrollo.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE UCEDA

En Uceda a 7 de noviembre 2025 Fdo: Domingo Canfran Ajo . Alcalde- Presidente



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDELCUBO

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2025

3313

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento de Valdelcubo, el Presupuesto General junto con las Bases para su Ejecución y Plantilla de Personal para el presente ejercicio de 2025, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se da publicidad al presente:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPITULOS

PRESUPUESTO DE GASTOS		
CAPITULO	CONCEPTO	CONSIGNACIÓN
1	Gastos de personal	13.103,98-
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	35.963,02.-
3	Gastos financieros	600,00.-
4	Transferencias corrientes	433,00.-
6	Inversiones reales	30.000,00.-
7	Transferencias de capital	0,00.-
8	Activos financieros	0,00.-
9	Pasivos financieros	0,00.-
TOTAL EUROS		80.100,00.-
PRESUPUESTOS DE INGRESOS		
CAPITULO	CONCEPTO	CONSIGNACIÓN
1	Impuestos directos	11.752,19.-
2	Impuestos indirectos	0,00.-
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	13.329,24.-
4	Transferencias corrientes	9.053,96.-
5	Ingresos patrimoniales	20.964,61.-
6	Enajenación de inversiones reales	0,00.-
7	Transferencias de capital	25.000,00.-



8	Activos financieros	0,00.-
9	Pasivos financieros	0,00.-
TOTAL EUROS		80.100,00

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS

1. Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención.
 - Grupo/Subgrupo: A/ A1.
 - Número de puestos: 1
 - Complemento de destino: 24
 - Observaciones: En Agrupación con los Ayuntamientos de Paredes de Sigüenza, Alcolea de las Peñas, Sienes y Tordelrábano.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Valdelcubo, a 7 de noviembre de 2025. EL ALCALDE, Pedro Ranz Pérez.



ASOCIACIONES, SOCIEDADES, COOPERATIVAS, COMUNIDADES, NOTARÍAS Y OTROS

COMUNIDAD DE REGANTES DEL REGADIO DE ILLANA Y LEGANIEL

CONVOCATORIA JUNTA GENERAL ORDINARIA

3314

Por orden del presidente de la Comunidad de Regantes del Regadío ILLANA-LEGANIEL tengo el gusto de convocarlos a la junta general ordinaria que tendrá lugar en la nave de la Comunidad de Regantes (sita en el paraje de Calderón) el 21 de noviembre de 2025 a las 15,30 horas en primera convocatoria y, a las 16 horas en segunda convocatoria con el siguiente orden del día:

1. Aprobación, si procede, del acta de la anterior junta general
2. Información sobre el estado de cuentas
3. Aprobación, si procede, del presupuesto anual
4. Información sobre el estado de las obras
5. Información sobre la normativa relativa a la transferencia de agua
6. Ruegos y preguntas

En Illana, a 7 de Noviembre de 2025 Firmado. El secretario, Esteban Yebra Polo